

Resolución definitiva del Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica de fecha 26 de Junio de 2020, sobre los/las colegiales residentes que han solicitado renovación de plaza para el curso 2020-2021.

El Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica ha procedido a la valoración de las **reclamaciones presentadas** y subsanación de errores a la Resolución provisional sobre los/las colegiales residentes que han solicitado renovación de plaza para el curso 2020-2021 publicada el pasado 24 de junio, habiendo resuelto lo siguiente:

PRIMERO:

1. Proceder al análisis de las reclamaciones presentadas, modificando en su caso, las valoraciones obtenidas.
2. Publicar el listado definitivo de solicitudes de renovación valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el “Reglamento de Régimen Interno de este Colegio”, considerando:
 - a. Criterios académicos. Créditos superados en relación a los créditos matriculados.
 - b. Criterios extra-académicas de integración en la vida colegial y participación-organización de actividades colegiales.
 - c. Entrevista, en su caso.
 - d. Consideración de las faltas contra la convivencia colegial.
 - e. Consideración de las condiciones excepcionales derivadas de la crisis sanitaria COVID-19, y que han afectado al normal desarrollo de la actividad académica, particularmente en lo referente al calendario de exámenes y calificaciones, así como a la realización de actividades colegiales.

SEGUNDO: Publicar en los Anexos I y II, así como en la ficha electrónica de cada colegial, el resultado de esta valoración definitiva, indicándose en cada caso:

- a. Anexo I. Solicitudes “ACEPTADAS”, si se han superado los criterios exigidos.
- b. Anexo II. Solicitudes “NO ACEPTADAS” si no se han superado los criterios.

TERCERO: Quienes deseen renunciar a la plaza deberán comunicarlo explícitamente a la administración del Colegio antes del día **5 de julio de 2020**. Caso de no hacerlo se entenderá que acepta la plaza. Si la renuncia a la plaza se produjese



con posterioridad a la fecha mencionada se perderá la fianza depositada en su momento.

CUARTO: En fechas próximas, la administración del Colegio Mayor se pondrá en contacto con las personas cuya plaza ha sido renovada a fin de formalizar los trámites administrativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante la Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Granada, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de la resolución (Artº 84.2 Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada; BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

En Granada, a 26 de junio de 2020

Dirección Colegio Mayor Isabel la Católica